



Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

**RESOLUCION EXENTA N° 2561/2020**

IQUIQUE, 23 de septiembre de 2020

TENIENDO PRESENTE: Que según lo informado por la Policía de Investigaciones de Iquique en su Parte Policial N°1307 de 26/08/2015, la extranjera **Joselin Mary ORTIZ CORDERO**, nacida el 04/10/1994, de nacionalidad **BOLIVIANA**, infringió los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, por lo que fue sancionada con el pago de una multa de \$72.289.- (setenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos), impuesta por la Resolución Exenta N° 3495 de 14/09/2015, de esta Intendencia Regional de Tarapacá, no pagada a la fecha.

Que según informa Coordinación Regional del Departamento de Extranjería y Migración en correo de fecha 23/09/2019, la extranjera señalada canceló multa automatizada conforme Resolución Exenta 16.720 de 16/05/2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que comprendió la infracción sancionada por nuestra Resolución Exenta 3495-2015 citada.

Y tomando en consideración además que la mencionada extranjera se encuentra con una Visa de Residencia Temporaria otorgada en la Gobernación Provincial de Quillota mediante Resolución Exenta 5355 de 11/09/2019, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 3495 de 14/09/2015 de esta Intendencia Regional de Tarapacá.

En mérito de las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094, de 1975, y los artículos 165, 167, 173, 174 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

**R E S U E L V O :**

1º.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°3495 de 14/09/2015 de esta Intendencia Regional de Tarapacá.

2º.- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, al Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Quillota y a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES  
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACA

SERGIO TUNESI MUÑOZ  
Abogado (s)  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA  
MAQT/STM/acf

